



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 064-2019-MPA-"C"

Ayabaca, 10 de Julio del 2019

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 013-2019 de fecha 10 de Julio del 2019, el Oficio Múltiple N° 22-2019/MMSCA/OCHC/P de fecha 12 de Junio del 2019, del Presidente de la Mancomunidad Municipal Señor Cautivo de Ayabaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Oficio Múltiple N° 22-2019/MMSCA/OCHC/P de fecha 12 de Junio del 2019, el Presidente de la Mancomunidad Municipal Señor Cautivo de Ayabaca, hace de conocimiento que la Mancomunidad participará de la Misión Oficial al Estado de Utah, programado para el mes de Agosto, haciendo la extensiva invitación a todos los presentes de las Municipalidades que forman parte de dicha Mancomunidad, cuyo objetivo es sostener reuniones de trabajo en asuntos de la cooperación al desarrollo y la agenda de la Misión Oficial, contempla reuniones con los Presidentes de 14 Fundaciones de cooperación de los Estados Unidos para la presentación y sustentación de los proyectos de interés común, en temas de lucha contra la anemia y desnutrición crónica infantil, emprendimientos productivos, medio ambiente, gestión integral de residuos sólidos, mejoramiento de la salud y educación. Por lo tanto esta sexagésima octava conferencia se centrará en el objetivo de Desarrollo Sostenible 11: *Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean incluidos, seguros, resilientes y sostenibles*. Por parte de la Mancomunidad participarán en la Misión Oficial el Presidente de la Mancomunidad, Gerente de la Mancomunidad, Equipo Técnico y Asesora Externa, además de los representantes de las Municipalidades que conforman la MMSCA.

Que, ha pedido del Señor Regidor Ing. Augusto Francisco Delgado Espejo de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, solicito la aprobación de su Participación en representación de esta Entidad como parte integrante de la "Mancomunidad Municipal Señor Cautivo de Ayabaca".

Que, con Resolución de Alcaldía N° 298-2019-MPA-"A" de fecha 09 de Julio del 2019 en su Artículo Primero.- se encarga el Despacho de Alcaldía al Primer Regidor: **AUGUSTO FRANCISCO DELGADO ESPEJO**, identificado con DNI N° 16642603, y en ausencia del Titular presida en la Sesión Ordinaria de Concejo del día 10 de Julio del presente año horas 8:30 am.

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, como se establece en el artículo N° 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto, tal como consta en Acta de Sesión Ordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20° 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto **UNÁNIME** de los Regidores presentes, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;





Municipalidad Provincial de Ayabaca

Acuerdo de Concejo N° 064-2019-MPA-"C"

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Primer Regidor Ing. **AUGUSTO FRANCISCO DELGADO ESPEJO**, y a la vez participar en la Misión Oficial al Estado Utah - EE.UU Norteamérica, en representación de esta Entidad como parte integrante de la "Mancomunidad Municipal Señor Cautivo de Ayabaca", para reuniones de trabajo con los Presidentes de 14 Fundaciones de Cooperación de los Estados Unidos para la presentación y sustentación de los proyectos de interés común, en temas de lucha contra la anemia y desnutrición crónica infantil, emprendimientos productivos, medio ambiente, gestión integral de residuos sólidos, mejoramiento de la salud y educación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Alcalde dar las directrices necesarias para el cumplimiento de lo acordado por el Pleno Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y al Primer Regidor para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
Ing. Augusto Francisco Delgado Espejo
ALCALDE (e)